



1092

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que, una vez revisados los cargos provistos en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, se estableció que no se cuenta y/o no existe personal de planta disponible para prestar los servicios profesionales en Derecho o Jurisprudencia Posgrado: Título de posgrado en la modalidad de especialización en derecho contractual, derecho público, derecho administrativo o derecho constitucional o afines al NBC según SNIES o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la mínima requerida, Tarjeta profesional; Siete (07) meses de experiencia profesional relacionada en derecho administrativo y/o procesos contractuales en las diferentes etapas y/o asesoría o proyección o elaboración o revisión de actos administrativos y/o documentos jurídicos, para el Grupo de Gestión Contractual.

No obstante que existe personal vinculado a la entidad con el perfil profesional Título profesional en Derecho o Jurisprudencia Posgrado: Título de posgrado en la modalidad de especialización en derecho contractual, derecho público, derecho administrativo o derecho constitucional o afines al NBC según SNIES o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la mínima requerida, Tarjeta profesional; Siete (07) meses de experiencia profesional relacionada en derecho administrativo y/o procesos contractuales en las diferentes etapas y/o asesoría o proyección o elaboración o revisión de actos administrativos y/o documentos jurídicos, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180



De acuerdo con lo expuesto en el memorando con radicado No. 3-2023-017919 del 12 de julio de 2023, por parte del Grupo de Gestión Contractual, se evidencia que el objeto del contrato es: **“Apoyar en la estructuración, revisión, consolidación y trámite de los documentos que deban ser producidos por el Grupo de Gestión Contractual para atender requerimientos de la entidad.”**

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, el día 12 del mes de julio de 2023, para efectos de la respectiva contratación.

Atentamente,



Sandra Milena Rodríguez Ramírez
Subdirectora
Subdirección de Talento Humano

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Copia a:

Olga Lucía Ramírez Reyes - (olramirez@minenergia.gov.co)

Elaboró: María Elfi Beltrán Aros

Revisó: María Ligia Cortés Osorio

Aprobó: Sandra Milena Rodríguez Ramírez